



Radicado: D 2023070004805

Fecha: 30/10/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se traslada a unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. *"La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; Cuando se originen en: 1. necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. 2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud. 3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo."*

Mediante oficio, del 13 de septiembre de 2023, el Rector de la I. E. R. Mello Villavicencio, del municipio de Necoclí, solicita colaboración para traslado de su esposa Lizet Johanna Marín Gómez, ya que ella labora en la Institución Educativa Camilo Torres del municipio de San Pedro de solicitó traslado por mi condición de salud, ya que padezco de Diabetes y soy insulino dependiente, y requiero de cuidados



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

especiales con la alimentación, además, de velar por la unidad familiar y propender por el cuidado y mejoramiento de mi salud.

De acuerdo a lo anterior las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por unión familiar y salud, a la Docente **MARIN GOMEZ LIZET JOHANNA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.128.387.054**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, quien viene desempeñándose como docente de aula, en el nivel de Preescolar, en la **I.E Camilo Torres**, sede **E.U.I Hernández Castillo** del municipio de San Pedro de Urabá, en el cargo N° 17479 y va como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria. para la **I.E. Eduardo Espitia Romero**, sede **E.R. El Moncholo**, del municipio de Necoclí, en el cargo N° 16766, en reemplazo de la Docente **MURILLO BARRIOS ENADIS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **32.201.564**, Licenciada en Pedagogía Infantil, quien pasa a otro municipio; la Docente **MURILLO BARRIOS ENADIS**, viene como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria Preescolar, en la **I.E Eduardo Espitia Romero**, sede **E.R. El Moncholo**, del municipio de Necoclí, cargo N° 16766, y va como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar para la **I.E Camilo Torres**, sede **E.U.I Hernández Castillo**, del municipio de San Pedro de Urabá, cargo N°17479.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARIN GOMEZ LIZET JOHANNA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**1.128.387.054** Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón **2BM**, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **I.E. Eduardo Espitia Romero**, sede **E.R. El Moncholo**, cargo N° **16766**, del municipio de Necoclí; viene como docente de aula, en el nivel de Preescolar, de la **I.E Camilo Torres**, sede **E.U.I Hernández Castillo** del municipio de San Pedro de Urabá, en el cargo N° 17479.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MURILLO BARRIOS ENADIS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.201.564**, Licenciada en pedagogía Infantil, vinculada en Provisionalidad, Población Mayoritaria, como docente de aula del nivel de Preescolar, para la **I.E Camilo Torres**, sede **E.U.I Hernández Castillo**, cargo N°**17479** del municipio de San Pedro de Urabá; viene como docente de aula, del nivel de Básica Primaria, de la **I.E Eduardo Espitia Romero**, sede **E.R. El Moncholo**, del municipio de Necoclí, en el cargo N° 16766.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a las docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*



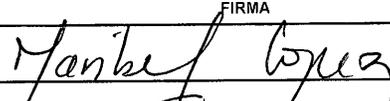
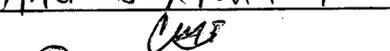
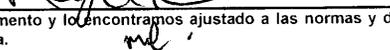
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		23/10/23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza – Directora de Asuntos Legales		24/10/23
Revisó:	Mauricio Andrés Montoya Montoya. Director de Talento Humano		23-10-23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		19/10/23
Proyectó:	Magdalena Cuervo. Profesional Universitario		18/09/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

SR
241023